



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Sra. Jueza: A su despacho el proceso QUIEBRA 1980-04104, proveniente del Juzgado 10 Civil Del Circuito por redistribución, para informarle existe diferencia entre la fecha colocada en el auto y en el plasmado en el aviso de remate. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 22 de abril de 2022.

El Secretario,

JAIR VARGAS ALVAREZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.- BARRANQUILLA, VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Visto el informe secretarial se observa que efectivamente en el auto que ordena el remate se fijó como fecha para llevar la misma el día 25 de abril de 2022 a las 9:30 am, mientras que el aviso de remate erróneamente indicó la fecha del día 22 de abril de 2022 a las 9:30 am. Lo anterior constituye un yerro que imposibilita llevar a cabo dicha diligencia.

En consecuencia, resulta necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo el remate de los bienes trabados en este asunto como son:

- Inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA No 342-2145 localizado en el municipio de Ovejas –Sucre, ubicado en la dirección Calle 22 No 15 –02. El cual fue avaluado en la suma de CIENTO VIENTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$129.504.000.00)
- Inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA No 342-2181 bien inmueble localizado en el municipio de Ovejas –Sucre ubicado en la dirección Calle 22 No 11 –81. Avaluado en la suma de \$495.624.000.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS.

En ese orden de ideas, señálese como fecha para el remate el día 27 de mayo de 2022 a partir de las 9:30 am la cual se efectuará de manera virtual a través de la plataforma Teams; las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura por medio del correo electrónico del Juzgado ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co y los postores deberán suministrar un correo electrónico con el fin de suministrarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la diligencia.

Los interesados en la audiencia de remate deberán ingresar a la misma, mediante el link que se les suministrara, haciendo click en el enlace, el cual deberán mantener activo o encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminada la misma.

La base de esta licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo (Art. 411), previa consignación del porcentaje legal del cuarenta (40%), de conformidad con lo establecido artículo 451 del CGP.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Además, de acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será necesario que la propuesta se envíe al correo institucional del Juzgado, mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña.

Si bien no es necesaria la presencia del proponente éste deberá al momento de la audiencia de subasta y a quien esté dirigiendo la misma, suministrar la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena, de no tenerla en cuenta; en lo demás conforme al artículo 451 del C. G. P.

El remate no podrá celebrarse antes de diez (10) días contados a partir de aquel en que se fije el aviso de remate.

El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, para el remate en un periódico de amplia circulación, como la libertad, el Herald, el Espectador o en su defecto en una radiodifusora, ambos de esta localidad, el Día Domingo. La página del diario o la constancia auténtica del administrador de la emisora sobre su transmisión, se agregarán al expediente antes de darse inicio a la subasta.

Ordenase al interesado allegar con la copia o constancia de publicación del aviso, un certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Por lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1. No practicar el remate ordenado mediante precedente fijado para el día 25 de abril de 2022, por defectos en la publicación del aviso, según lo dispuesto en la parte motiva de la providencia.
2. Señalar como fecha para el remate el día 27 de mayo de 2022 a partir de las 9:30^a. M., la cual se efectuará de manera virtual a través de la plataforma Teams; las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura por medio del correo electrónico del Juzgado ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co y los postores deberán suministrar un correo electrónico con el fin de suministrarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la diligencia.
3. Los interesados en la audiencia de remate deberán ingresar a la misma, mediante el link que se les suministrara, haciendo click en el enlace, el cual deberán mantener activo o encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminada la misma.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

4. La base de esta licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo (Art. 411), previa consignación del porcentaje legal del cuarenta (40%), de conformidad con lo establecido artículo 451 del CGP.
5. Acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será necesario que la propuesta se envíe al correo institucional del Juzgado, mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña. Si bien no es necesaria la presencia del proponente éste deberá al momento de la audiencia de subasta y a quien esté dirigiendo la misma, suministrar la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena, de no tenerla en cuenta; en lo demás conforme al artículo 451 del C. G. P. El remate no podrá celebrarse antes de diez (10) días contados a partir de aquel en que se fije el aviso de remate. El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, para el remate en un periódico de amplia circulación, como la libertad, el Heraldo, el Espectador o en su defecto en una radiodifusora, ambos de esta localidad, el Día Domingo. La página del diario o la constancia auténtica del administrador de la emisora sobre su transmisión, se agregarán al expediente antes de darse inicio a la subasta.
6. Ordenase al interesado allegar con la copia o constancia de publicación del aviso, un certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA.

LINETH MARGARITA CORZO COBA.